

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 168.

Sábado 19 de Abril

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.  
SS. MM. el Rey y la  
Reina Regente (Q. D. G.)  
y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Abril.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 233.

### Expropiaciones.

Debiendo procederse por este Gobierno de provincia á la instrucción del oportuno expediente para la expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Peralada de la Mata, que se relacionan á continuación de esta circular, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de expropiaciones, he acordado señalar el término de veinte días, contados desde la inserción de esta providencia en el Boletín oficial de esta provincia, para que las personas ó Corporaciones interesadas, puedan exponer contra la necesidad de la ocupación de sus respectivos predios.

Las reclamaciones se dirigirán por escrito ó verbalmente

al pueblo de Peralada de la Mata, en que radican las fincas.

Cáceres 17 de Abril de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

### AYUNTAMIENTO

DE

Peralada de la Mata.

Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir la carretera municipal desde las inmediaciones de la barca de Alarza sobre el río Tajo por esta villa, á empalmar con la general de Madrid á Badajoz, según resulta del proyecto aprobado por el Sr. Gobernador, y cuya construcción ha de costear este Municipio.

*Nombres y apellidos de los poseedores, su vecindad, situación correlativa de la finca ó parte que ha de ocuparse, clase de la finca y cultivo á que está destinada la parte de ella que ha de expropiarse y extensión aproximada que ha de ocuparse permanentemente en metros cuadrados.*

Testamentaria del Excmo. Sr. don Antonio Lopez y Lopez.—Barcelona.—Entre el kilómetro 0 y el 3.750.—Dehesa cercada con monte de encina y pastos.—24.451 metros.

Agustin Fernandez y Fernandez.—Esta villa.—Entre el kilómetro 3.750 al 3.800.—Eras para trillar.—350 id.

† Domingo Marcos (herederos).—Idem.—Entre el kilómetro 3.800 al 3.940.—Idem.—980 id.

Juan Juarez Marcos.—Idem.—Entre el kilómetro 3.940 al 4.120.—Idem.—1.260 id.

Alonso Garcia Risco.—Idem.—Entre el kilómetro 4.650 al 4.700.—Cercado de tierra de labor y un olivar.—350 id.

Emilio Carreño Roger.—Plasencia.—Entre el kilómetro 5.080 al 5.130.—Cercado de labor.—350 id.

Agustin Juarez Rufo.—Esta villa.—Entre el kilómetro 5.130 al 5.190.—Tierra abierta de labor.—420 id.

Francisco Juarez Garcia.—Idem.

—Entre el kilómetro 5.190 al 5.230.—Eras para trillar.—280 id.

Juan Simon Martin.—Idem.—Entre el kilómetro 5.230 al 5.265.—Idem.—245 id.

Agustin Juarez Rufo.—Idem.—Entre el kilómetro 5.550 al 5.660.—Tierra de labor y eras.—770 id.

Vicente Martin Ortega.—Idem.—Entre el kilómetro 5.920 al 5.975.—Tierra de labor.—385 id.

Andrés Ortega Morgado (viuda).—Idem.—Entre el kilómetro 6.090 al 6.145.—Idem.—385 id.

Juana Encinas Garcia.—Idem.—Entre el kilómetro 6.145 al 6.260.—Idem.—805 id.

La misma.—Idem.—Entre el kilómetro 6.270 al 6.285.—Idem.—105 idem.

Agustin Juarez Rufo.—Idem.—Desde el kilómetro 6.285 al 6.325.—Idem.—280 id.

Francisco Juarez Garcia.—Idem.—Desde el kilómetro 6.325 al 6.380.—Idem.—385 id.

Andrés Juarez Garcia.—Idem.—Entre el kilómetro 6.380 al 6.425.—Idem.—315 id.

Alonso Garcia Risco (viuda).—Idem.—Entre el kilómetro 6.425 al 6.445.—Idem.—140 id.

Agustin Benito Fernandez.—Idem.—Entre el kilómetro 6.445 al 6.470.—Idem.—175 id.

Agustin Juarez Rufo.—Idem.—Entre el kilómetro 6.470 al 6.495.—Idem.—175 id.

Alonso Camacho Garcia.—Idem.—Entre el kilómetro 6.495 al 6.520.—Idem.—175 id.

Francisco Fernandez Ramos.—Idem.—Entre el kilómetro 6.520 al 6.550.—Idem.—210 id.

Domingo Bernal Juarez.—Idem.—Entre el kilómetro 6.550 al 6.575.—Idem.—175 id.

Francisco Juarez Garcia.—Idem.—Entre el kilómetro 6.575 al 6.690.—Idem.—805 id.

Juan Camacho Juarez (viuda).—Idem.—Entre el kilómetro 6.690 al 6.750.—Idem.—420 id.

Domingo Bernal Juarez.—Idem.—Entre el kilómetro 6.750 al 6.770.—Idem.—140 id.

Angel Lopez Sarro.—Idem.—Entre el kilómetro 6.770 al 6.790.—Idem.—140 id.

Manuel Ortega Rivera.—Idem.—Entre el kilómetro 6.790 al 6.810.—Idem.—140 id.

Gregorio Lopez Sarro.—Idem.—

Entre el kilómetro 6.810 al 6.835.—Idem.—175 id.

María Valero Rufo.—Idem.—Entre el kilómetro 6.835 al 6.850.—Idem.—105 id.

Angel Lopez Sarro.—Idem.—Entre el kilómetro 6.850 al 6.870.—Idem.—140 id.

Juan Parra Alcon (viuda).—Idem.—Entre el kilómetro 6.870 al 6.915.—Idem.—315 id.

Francisco Juarez Ortega.—Idem.—Entre el kilómetro 6.915 al 6.935.—Idem.—140 id.

Francisco Parra Serrano.—Idem.—Entre el kilómetro 6.935 al 6.975.—Idem.—280 id.

Domingo Valero Rufo.—Idem.—Entre el kilómetro 6.975 al 7.010.—Idem.—240 id.

Francisco Parra Serrano.—Idem.—Entre el kilómetro 7.010 al 7.100.—Idem.—630 id.

Agustin Juarez Rufo.—Idem.—Entre el kilómetro 7.100 al 7.165.—Idem.—450 id.

Antonio Rufo Garcia (y hermana).—Idem.—Entre el kilómetro 7.165 al 7.490.—Idem.—2.275 id.

Agustin Juarez Sanchez.—Idem.—Entre el kilómetro 7.490 al 7.520.—Idem.—210 id.

D. Norberto Vidarte.—Trujillo.—Entre el kilómetro 7.520 al 9.300.—Dehesa destinada á pasto, monte y labor.—14.240 id.

Peralada de la Mata 18 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Camilo Garcia y Sasso.—P. A. del A.—El Secretario, Natalio Delgado y Marcos.

### SECCION DE FOMENTO

#### MINAS.

Don Eduardo Lopez Villacian, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno con fecha 14 del actual, una solicitud de registro con el nombre de "Nuestra Señora del Sagrario", núm. 4.463, para que se le concedan 24 pertenencias de mineral hierro y otros metales, en término de Caminomorisco, paraje denominado Vega de la Cierva, junto al camino de Arrolobos; que linda por sus



IN  
alde de

cuatro rumbos con terrenos de Bartolomé Iglesias y socios, antes del comun de vecinos. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojon situado á 33 metros de la margen derecha del rio Jordan y 22 metros del ángulo N. E. de la pared de la cerca de Isidro Zanca; desde dicho punto se medirán al O. 70 metros, colocando la primera estaca; al N. 50 metros, segunda estaca; al E. 400 metros, tercera estaca; al S. 600 metros, cuarta estaca; al O. 400 metros, quinta estaca, y al N. 550 metros, hasta tocar con la primera; quedando así cerrado el rectángulo de las 24 pertenencias solidadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 16 de Abril de 1890.

El Gobernador interino,  
PEDRO L. MONTENEGRO.

## DISTRITO UNIVERSITARIO

DE

## SALAMANCA.

### SECRETARÍA GENERAL.

Habiéndose producido una reclamación, que el Rectorado del Distrito ha estimado fundada, en la que se solicita que la Regencia de la Escuela Superior de niños agregada á la Normal de Maestros de esta capital, sea excluida de entre las anunciadas para las oposiciones de Mayo próximo, proveyéndose, por el contrario, mediante el mismo turno de traslado á que se hallaba anunciada como lo establecía la legislación anterior al Reglamento vigente, con arreglo á la cual y según órdenes expresas de la Superioridad debían hacerse el anuncio y provisión de la mencionada Escuela, queda esta eliminada de entre las que han de ser objeto de oposición.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Rector del Distrito y en conformidad con su resolución de esta fecha, se hace público en los Boletines oficiales de las provincias de aquel y tablon de edictos de esta Secretaría general, á los efectos oportunos.

Salamanca 5 de Abril de 1890.—El Secretario general, Isidro Gonzalez.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

### PRIMERA ENSEÑANZA.

#### Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y Reglamento de 7 de Diciembre del mismo, año, se proveerán por concurso de traslado las escuelas siguientes:

#### PROVINCIA DE AVILA.

##### Escuelas de niños.

Las elementales incompletas de Aldea del Rey y Crespos, dotada cada una con 625 pesetas anuales y emolumentos de ley.

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

##### Escuelas de niñas.

Las id. id. de Villa del Rey, con 625 pesetas id. id.

#### PROVINCIA DE SALAMANCA.

##### Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la escuela denominada "del Ateneo," (Salamanca), con el sueldo anual de 687,50 pesetas solamente.

La elemental completa de Aldeaseca de la Frontera, con 625 pesetas y emolumentos.

Al concurso de traslado tendrán derecho todos los que desempeñen escuela de la misma categoría y de igual ó mayor sueldo que la vacante.

\* \* \*

En conformidad á lo prevenido en el Real decreto y Reglamentos citados, se proveerán por concurso de ascenso las escuelas siguientes:

#### PROVINCIA DE AVILA.

##### Escuelas de niños.

La elemental completa de Navarredondilla, con 625 pesetas y demás emolumentos.

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

##### Escuelas de niños.

La id. de Alcántara (1.<sup>a</sup>), dotada con 1.100 pesetas id. id.

##### Escuelas de niñas.

Las id. id. de Trujillo (1.<sup>a</sup>), Alcántara (1.<sup>a</sup>) y Casar de Cáceres, cada una con 1.100 id. id. id.

La de igual clase de Almoharín, con 825 id. id. id.

#### PROVINCIA DE SALAMANCA.

##### Escuelas de niños.

Las elementales completas de Valdecarras y Fuentes de S. Estéban, dotada cada una con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones.

##### Escuelas de niñas.

Las id. id. de Cantalapedra, Hinojosa de Duero y Navasfrías, cada una con 825 pesetas id. id.

La id. id. de Casas del Conde, con 625 id. id. id.

#### PROVINCIA DE ZAMORA.

##### Escuelas de niños.

La id. id. de Villabuena, con 625 pesetas id. id. id.

Al concurso de ascenso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante siempre que el cargo de la escuela que sirvan sea de la misma categoría.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Reglamento ya citado, se proveerán por concurso único las escuelas siguientes:

#### PROVINCIA DE AVILA.

##### Escuelas de niñas.

La incompleta de Balbarda, dotada con 375 pesetas, casa y retribuciones.

La id. de Vega de Santa María, con 250 id., id. id.

##### Escuelas de ambos sexos.

La id. de Casas del Puerto de Villatoro, dotada con 600 pesetas, idem idem.

Las id. de Riocabado y Salvadios, cada una con 500 id., id. id.

Las id. de Avellaneda y Villanueva de Laceral, cada una con 450 id., idem id.

La id. de Carrascalejo, con 400 idem, id. id.

Las id. de Mercadillo, Muñogrande y Constanza, cada una con 350 idem, id. id.

Las id. de Pasarilla y Valdecasa, cada una con 250 id., id. id.

Las id. subvencionadas de Navalguijo y Horecajuelo, cada una con 500 id., id. id.

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

##### Escuelas de niños.

La Auxiliar de la elemental completa de Zarza la Mayor, con 375 pesetas solamente.

La id. de la id. de Huertas de Animas (Trujillo), con el sueldo legal de 550 pesetas y el resto hasta las 730 con que figura en presupuesto, en concepto de gratificación.

La elemental incompleta de Tejada, con 590 pesetas, casa y retribuciones.

##### Escuelas de ambos sexos.

La incompleta de Palomero, con 476'25 pesetas anuales y emolumentos de ley.

La id. de Torrecilla de los Angeles, con 431'24 pesetas y emolumentos legales.

La id. de Hernan-Perez, con 415 idem id. id.

#### PROVINCIA DE SALAMANCA.

##### Escuelas de niños.

La Auxiliar de Alaraz, con 375 pesetas solamente.

##### Escuelas de niñas.

La incompleta de Mozarbez, con 300 pesetas y emolumentos legales.

##### Escuelas de ambos sexos.

La id. de Palomares de Béjar, con 490 pesetas id. id.

La id. de Vallejera, con 420 idem id.

Las id. de Castillejo de dos Casas y Aldeaseca de Armuña, cada una con 275 id. id. id.

La id. de Vega de Tirados, con 350 id. id. id.

Las id. de Barceo, Tirados de la Vega, Francos, Amatos, El Groó, Cespedosa de Agadones y Valdela-matanza, cada una con 250 pesetas idem idem.

#### PROVINCIA DE ZAMORA.

##### Escuelas de ambos sexos.

Las incompletas de Villabrazaró, Torres del Carrizal, Tardobispo y Bacejilés, dotada cada una con 500 pesetas y demás emolumentos.

Las id. de Junquera de Tera, Villarejo de la Sierra, Mámoles, Morales de Valverde y Grisuela, cada una con 375 pesetas id. id.

La id. de Val de Santa María, con 300 id. id. id.

La id. de Formariz, con 290 idem idem.

Las id. de Villageriz y Riomanzanas, cada una con 250 id. id. id.

##### Escuelas de temporada.

La de Garrapatas, con 250 pesetas id. id.

La de Rionor de Castilla, con 75 idem id. id.

A las escuelas incompletas de ambos sexos podrán presentarse aspirantes de uno y otro sexo y solo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no las solicite Maestra alguna, según el art. 65 del Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Excelentísimo Sr. Rector de esta Universidad, en la respectiva Junta provincial, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo Boletín oficial de la provincia publique este anuncio, hasta las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en escuela pública, se expresará que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo, acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: Título profesional ó certificado de aptitud y en su defecto, testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel y certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad competente; pero los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen estas circunstancias en su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán con sujeción al artículo 72 del Reglamento; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de estas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Excelentísimo Sr. Rector de este Distrito Universitario, se publica en los Boletines oficiales del mismo, para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 9 de Abril de 1890.—El Secretario general, Doctor Isidro Gonzalez.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES.



**ESTADO de las relaciones del 1 por 100 presentadas por los dueños de las minas en explotación, en el tercer trimestre del corriente ejercicio.**

NOMBRE DE LAS MINAS.	Término donde radican.	Clase de mineral.	Quintales métricos.	VALOR	IMPORTE
				Á BOCA DE MINA.	DEL 1 POR 100.
				Pesetas.	Pesetas.
Paloma	..... Zarza la Mayor	..... Fosfato	500	500	5

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, según está dispuesto por el artículo 28 de la Instrucción.

Cáceres 15 de Abril de 1890.—El Delegado, Alberto Estirado.



## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Habiendo acudido á esta Delegación de Hacienda el Ayuntamiento de Cabezo, en solicitud de que se rectifique el cupo de sal señalado á dicho pueblo en el presente año económico, y publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 1.º de Enero del año anterior, por no ser el que verdaderamente le corresponde, según su número de habitantes.

Vistos los antecedentes que existen en estas oficinas, y toda vez que los cupos señalados por la Superioridad están ajustados á las prescripciones de la ley, y que según aparece sólo hay un error de imprenta ó de copia, que señaló al pueblo de Cabezuela el número de habitantes y el cupo de sal correspondiente al de Cabezo y viceversa.

He acordado, despues de oido el parecer de la Administración de Contribuciones, que toda vez que el cupo general de la provincia no altera, y que como queda dicho sólo se trata de un error material rectificado por medio de este periódico oficial en la forma siguiente:

Cabezuela: Número de habitantes, 1.792; Cupo de consumos, 6.270; Sal, 448; Total, 6.718.

Cabezo: Número de habitantes, 850; Cupo de consumos, 1.700; Sal, 212'50; Total, 1.912'50.

Cáceres 17 de Abril de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

## JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Jacinto Enciso de las Heras,  
Juez Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día diez de Mayo próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de Torreorgáz la venta en pública y simultánea subasta de una casa sita en la Plaza de dicho pueblo, señalada con el número seis, embargada á Miguel Roman Largo, de aquel domicilio, en juicio verbal á instancia de Catalina Galeano, sobre pago de cantidad, por el tipo del setenta y cinco por ciento de la tasación ascendente á la suma de quinientas veinticinco pesetas; advirtiéndose que no existen títulos inscritos á favor del deudor,

cuya falta podrá suplir el rematante á su costa por los medios que establece la Ley Hipotecaria; que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse una cantidad equivalente al menos al diez por ciento de dicha suma.

Dado en Cáceres á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandato, Antonio Cortés.

## Alcaldías Constitucionales.

HUÉLAGA.

*Desagravio de la matricula.*

Terminada la matricula de subsidio industrial de este pueblo, para el ejercicio económico de 1890 á 91, y cumpliendo lo que dispone el Reglamento del ramo de 13 de Julio de 1882, se halla expuesta al público en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace público, para llegando á conocimiento de los que se crean interesados, puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Huélaga 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, Higinio Caballero.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

*Desagravio de la matricula.*

Terminada la matricula de subsidio industrial de este pueblo, para el ejercicio económico de 1890 á 1891, y cumpliendo lo que dispone el Reglamento del ramo de 13 de Julio de 1882, se halla expuesta al público en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de los que se crean interesados, puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Robledillo de Trujillo 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Julian Donaire.

SANTIAGO DEL CAMPO.

*Contribución industrial.*

Llegada la época en que han de principiarse los trabajos de

formación de Matrícula y teniendo que procederse por esta Alcaldía á la elección de Síndicos clasificadores y reunión de gremios, según lo disponen los artículos 49 y 59 del Reglamento vigente de referida contribución industrial, se cita y convoca á todos los industriales de este pueblo comprendidos en las tarifas 1.ª y 4.ª y los señalados con la letra A., para que concurren á estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, con el fin de cumplir dicho servicio y lo preceptuado en los artículos 44 al 66 de referido Reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los interesados.

Santiago del Campo 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Gallardo.

TORREMOCHA.

*Subasta de consumos.*

El día 4 del mes de Mayo próximo venidero y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar ante la comisión que tiene designada el Ayuntamiento y en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta de todas las especies de consumos en junto ó separado, á venta libre, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento en el acto del remate y por tres años económicos de 1890 á 91; 1891 á 92 y 1892 á 93, á saber:

*Tipos para la subasta de las especies y total importe de cada ramo.*

	Pesetas	Cts.
Carnes de cerdo, frescas y saladas.. . . .	1411	10
Idem vacunas, lanarres y cabrías.. . . .	185	40
Aceites de todas clases. . . . .	515	
Vinos de todas clases. . . . .	669	50
Vinagres de todas clases. . . . .	61	80
Alcoholes y licores.. . . .	404	02
Trigo de todas clases y sus harinas.. . . .	1545	
Granos y sus harinas de cebada, centeno y avena. . . . .	515	
Arroz, garbanzos y sus harinas.. . . .	309	
Los demas granos, legumbres y sus harinas. . . . .	41	20
Pescados de rio y mar. . . . .	66	95
Jabon duro y blando. . . . .	206	
Carbon vegetal.. . . .	36	05
Sal comun, 25 céntimos por habitante. . . . .	404	02
Suma total. . . . .	6370	04

Y caso que no se hicieran proposiciones en la primera su-

basta, se celebrará otra segunda el día 15 de dicho mes, en el mismo local y horas que la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de sus primitivos cupos y recargos de conducción y cobranza incluidos en el importe señalado en cada ramo.

Torremocha 8 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro Márquez.

## ANUNCIOS.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

DE

Ferretería, coloniales y ultramarinos

DE QUIROS

Portal Llano, 13.—Cáceres.

El propietario de indicado establecimiento ofrece al inteligente público, entre otros vinos y licores extranjeros, los que á continuación se detallan, procedentes de la más antigua y renombrada casa cosechera de Burdeos, y son los siguientes:

Viejo Kirsch, auténtico.  
Gran vino Champagne.  
Champagne Royal y Royal extra.

Cognac fine Champagne.  
Viejo cognac superior.  
Viejo Rhum.

Vinos Medoc, Bordeaux, Sain Esteplie, Sain Julien y otros.

Igualmente se encuentran en este establecimiento los excelentes Cafés de Puerto-Rico, Caracolillo y Moka, y los superiores Cacaos, Caraca y Guayaquil, que ofrece á las familias que tienen por costumbre elaborar el chocolate en su propia casa.

Precios los más económicos.

Á los Secretarios de Ayuntamiento.

En la Imprenta de este periódico LA MINERVA CACERENA, están á la venta los impresos para la formación de Padrones de Cédulas.

Ofrecemos á la vez á los Sres. Secretarios los impresos para la formación de Matrícula de industrial, cuyos modelos oficiales han sido facilitados por la Administración de Contribuciones.